

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 12, EN 20 DE JUNIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOAQUIN TOCORNAL

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Solicitud de licencia de don F. F. Acuña.—Informe sobre la de don M. A. González.—Reglamento interior.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De una nota de don F. F. Acuña, quien pide licencia por 8 dias para salir al campo. (*Anexo núm. 97.*)

2.º De un informe de la Comision de Policía Interior sobre la licencia solicitada por don M. A. González; la Comision opina que no se conceda dicha licencia. (*Anexo núm. 98. V. sesion del 17.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pedir informe sobre la licencia solicitada por don F. F. Acuña. (*V. sesion del 21.*)

2.º Conceder a don M. A. González la licencia que solicita i llamar al suplente. (*Anexo núm. 99.*)

3.º Aprobar los artículos 25 a 28 del proyecto de Reglamento. (*V. sesiones del 18 i del 21.*)

ACTA

SESION DEL 20 DE JUNIO

Se abrió con los señores Astorga, Aspillaga, Arce, Acuña, Alcalde, Blest, Barros, Carvallo, Campino, Cavareda, Dávila, Errázuriz, Echeverz, Fierro, Gutiérrez, González, García de la Huerta, Infante, Larrain don Juan Francisco, Larrain don Vicente, López, Marin, Martínez, Mantecola, Mendiburu, Moreno, Ortúzar, Osorio, Ovalle, Pérez, Puga, Cuadra, Renjifo, Rodríguez, Rosales, Silva don Manuel, Silva don José María, Tocornal don Joaquin, Tocornal don Gabriel, Valdivieso, Uriondo, Uribe, Vial don Juan de Dios i Vial don Manuel.

Leida el acta de la sesion anterior, el señor Infante espuso que habia pedido se salvara su voto cuando fué aprobado el artículo 24, i aunque el secretario contestó que no lo habia oido, seguramente por haberlo hecho en el momento de levantarse la sesion, se mandó insertar en ésta, i, en seguida, fué aprobada.

Se leyó una solicitud del señor diputado Acuña, en que pide se le concedan ocho dias de licencia para ir al campo, i se mandó a la Comision de Policía Interior.

Esta misma informó en la del señor González, que aunque juzga poderosas las razones en que se funda, cree no puede concederse por el término que la solicita, estando aprobado el artícu-

lo 8.º del Reglamento que se discute, i que, en su consecuencia, la Sala resolverá como juzgue conveniente.

Por indicacion del Presidente, la Sala declaró debía ocuparse con preferencia de esta solicitud, i se acordó conceder la licencia en los mismos términos que la solicita el señor González, llamando al suplente por Secretaría.

El señor Vial, don Juan de Dios, pidió se pusiera en el acta que su opinion, sobre esta materia, era porque se le concediese en el caso de no alcanzar sus sueldos vencidos.

Continuó la discusion del proyecto de Reglamento, i fueron discutidos i aprobados los siguientes:

«ART. 25. El Presidente, al encargarse de sus funciones, examinará si está arreglado el archivo, i si se han firmado los libros de actas.

ART. 26. El Vice-Presidente ejercerá las funciones de Presidente, por su ausencia o enfermedad; i, en defecto de ámbos, los últimos que hubieren desempeñado estos cargos.»

Concluido este título, se leyó el tercero «De las Comisiones», i puesto en discusion el artículo 27, que dice: «Para facilitar el curso i despacho de los negocios, habrán nueve comisiones permanentes, compuesta cada una de cinco o siete diputados que se nombrarán conforme a la parte 7.ª del artículo 24»; fué aprobado, suprimiendo el número de las comisiones hasta que se acordara en el exámen de cada una cuántas debía haber, i agregando a la cláusula, que dice: «compuesta cada una de cinco o siete diputados», la palabra «al ménos.»

Puesto en discusion el 28, que contenia el nombramiento de la Comision de Elecciones, i una designacion de sus atribuciones, por indicacion del señor Rodríguez, se discutió si deberian designarse las de cada Comision, como estaba en el proyecto, o nombrarlas únicamente; i se acordó debía suprimirse el fijar las funciones de cada Comision; en seguida, se discutió i aprobó lo siguiente:

«La primera Comision, se denominará de Elecciones; la segunda, de Constitucion; la tercera, de Lejislacion i Justicia; la cuarta, de Gobierno i Relaciones Esteriores; la quinta, de Hacienda, Agricultura, Comercio, Artes i Minería; la sesta, de Guerra i Marina; la sétima, de Educacion i

Beneficencia; la octava, de Negocios Eclesiásticos; la novena, Calificadora de Peticiones, i la décima, de Policía Interior, que se compondrá del Presidente, Vice-Presidente i secretario.»

En este estado, se levantó la sesion.—TOCORNAL.—*Vial*, diputado-secretario.

A N E X O S

Núm. 97

Señores de la Cámara de Diputados:

El diputado que suscribe, hace presente a la Cámara que, teniendo urjencia de salir al campo a dilijencias particulares, solicita licencia por ocho días; todo lo que tiene el honor de ponerlo en conocimiento de la Cámara, a fin de que se sirva otorgársela.—*Felipe Francisco Acuña*.

Núm. 98

Señores:

La Comision ha visto la solicitud del señor González, i, aunque juzga poderosas las razones en que la funda, cree no puede concederse por el término que la solicita, estando aprobado el artículo 8.º del Reglamento que se discute; en su consecuencia, la Sala resolverá como juzgue conveniente.—Santiago, Junio 20 de 1831.—*Tocornal. Uriondo.—Vial*.

Núm. 99

La Cámara de Diputados, en sesion de ayer, ha concedido un mes de licencia a don Manuel Antonio González, diputado propietario por Coquimbo, para que vaya a esta ciudad, acordando, al mismo tiempo, se llamara al suplente; en esta virtud, se servirá Ud. pasar, a la mayor brevedad, a incorporarse a la Sala.

El secretario que suscribe, saluda a Ud., ofreciéndole las seguridades de su mayor aprecio.—Santiago, Junio 21 de 1831.—*Manuel Camilo Vial*, diputado-secretario.—Al señor Diputado suplente don Pedro Félix Vicuña.